

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de11

EST-VSCSM- PARM-028

ESTADO No. -028

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 DE JUNIO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	JHQ-08541	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	13/06/2023	902-1060	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JHQ-08541, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 10-10-113273701 de Seguros Bolívar S.A. con vigencia del 24 de enero de 2021 hasta el 24 de enero de 2022 (radicado 19028 de fecha 27/ENE/2021). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6293840 del 24/ENE/2022. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 6293838 del 25/FEB/2022. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

						ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>JHQ-08541</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>4</i>	<i>13/06/2023</i>	<i>902-1061</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JHQ-08541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JHQ-08541, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2018 (radicado 45234 de f e c h a 0 3 / M A R / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9459355 del 18/MAR/2023.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

						Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>JHQ-08541</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>4</i>	<i>13/06/2023</i>	<i>902-1062</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JHQ-08541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JHQ-08541, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 (radicado 45236 de f e c h a 0 3 / M A R / 2 0 2 2) . Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

					Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9459533 del 18/MAR/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>JHQ-08541</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>4</i>	<i>13/06/2023</i>	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) JHQ-08541, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JHQ-08541, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2021 (radicado 40958 de fecha 27 / E N E / 2022). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

					RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9087261 del 18/MAR/2023 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>JHQ-08541</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>13/06/2023</i>	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JHQ-08541 , se determina frente al titular minero MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JHQ-08541 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 67736 de fecha 28/FEB/2023). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11941253 del 18/MAR/2023 . Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

						de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>JHQ-08541</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>3</i>	<i>13/06/2023</i>	<i>902-1065</i>	APROBACIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JHQ-08541, se aprueba la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1010114472701 de Seguros Bolívar S.A. con vigencia del 24 de enero de 2023 al 24 de enero de 2024 (radicado 64250 de fecha 26/ENE/2023). RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 1 1 6 8 9 4 2 5 d e l 1 8 / M A R / 2 0 2 3 . Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 11689423 del 08/JUN/2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

<i>AUTO</i>	<i>JG1-15371</i>	HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL	<i>4</i>	<i>08/06/2023</i>	<i>PARM-219</i>	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. JG1-15371, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, señor HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL: RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JG1-15371 que a través del presente acto se acogen los Conceptos Técnicos PARM No. 246 del 18 de abril de 2023 y No. 283 del 19 de mayo de 2023. El complemento al Programa de Trabajos y Obras para el Contrato de Concesión No. JG1-15371 que el titular debe presentar a la autoridad minera más tardar el 21 de agosto de 2023 deberá atender a lo establecido en los conceptos técnicos que se dan a conocer. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
<i>AUTO</i>	<i>JHQ-08541</i>	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	<i>5</i>	<i>08/06/2023</i>	<i>PARM-220</i>	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. JHQ-08541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.: APROBACIONES

					APROBAR para el Contrato de Concesión No. JHQ-08541, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías de oro y plata del IV trimestre de 2021 - Declaración de regalías de oro y plata del I trimestre de 2022 - Declaración de regalías de oro y plata del II trimestre de 2022 - Declaración de regalías de oro y plata del IV trimestre de 2022 REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. JHQ-08541, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, para que presente: - Licencia ambiental para el título minero o certificado actual del trámite - Formato Básico Minero anual de 2020 a través de ANNA Minería - Declaración de regalías del III trimestre de 2022 - Declaración de regalías del I trimestre de 2023 Para lo anterior –subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

					INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JHQ-08541 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 200 del 17 de marzo de 2023. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>014-89M</i>	ARIS MINING MARMATO S.A.S., antes denominada como CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	<i>4</i>	<i>09/06/2023</i>	PARM-221 DISPOSICIONES ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo para el título presentada el día 30/05/2023 con radicado 20231002454622 , por su titular, ARIS MINING MARMATO S.A.S., antes denominada como CALDAS GOLD MARMATO S.A.S, contra PERSONAS INDETERMINADAS por presuntas perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en jurisdicción del municipio de MARMATO, departamento de CALDAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: Bocamina: Comunicación nivel 16 Sector: Nivel 16 – Mina Maruja salida a Bocamina San Pedro Este: 1163784,35 Norte: 1097605,06 Altura: 1284,77 Datum Bogotá.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de11

					Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
<i>AUTO</i>	<i>030-98M</i>	JOSÉ DILSON HENAO BERNAL	5	<i>GEMTM-77</i>	<i>08/06/2023</i> DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la empresa MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S. con Nit. 900039998-9, a través de su representante legal para que actúe como agente oficioso del señor JOSÉ DILSON HENAO BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 4445795, de conformidad con lo expuesto en el presente acto. ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JOSÉ DILSON HENAO BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía número 4445795, deberá ratificar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, al reconocido anteriormente. De ser ratificada la agencia oficiosa se procederá a conocer y resolver de fondo la actuación administrativa de prórroga del Contrato en virtud de aporte No. 030-98M, de lo contrario se procederá a rechazar el mismo. ARTÍCULO TERCERO: Suspender por el término de treinta (30) días la presente actuación administrativa, contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 57 del Código General del Proceso.

					ARTÍCULO CUARTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor JOSÉ DILSON HENAO BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 4445795, en su calidad de titular del Contrato en virtud de aporte No. 030-98M, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **14 DE JUNIO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM